

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 2

Página 7

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	07
Decreto Presidencial 950/2025 (GOC-2025-48-EXE2).....	09
Decreto Presidencial 952/2025 (GOC-2025-49-EXE2).....	10
Decreto Presidencial 953/2025 (GOC-2025-50-EXE2).....	10
Decreto Presidencial 955/2025 (GOC-2025-51-EXE2).....	11

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2025-48-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad; también se otorga a instituciones y a colectivos de trabajadores cubanos y extranjeros por análogos motivos.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha propuesto otorgar dicha Orden, a cincuenta y cuatro trabajadores, tres extranjeros y cuatro instituciones cubanas, en ocasión por el Día de la Ciencia Cubana, en reconocimiento a sus aportes de excelencia a la ciencia cubana, a la salud, el bienestar del hombre y el progreso de la medicina, por su contribución de manera activa a visibilizar la realidad cubana y el proceso de impulso al desarrollo local que se implementa en el país, y a sus resultados científicos los que han tenido un impacto social y medioambiental, con un elevado rigor científico y dedicación a la ciencia.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes, y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 950

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay”, a trabajadores, extranjeros e instituciones, que se relacionan en los anexos I, II y III, en este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de diciembre de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO I

ORDEN “CARLOS J FINLAY” TRABAJADORES

1. CORONEL JOSÉ MOISÉS BARROSO DESPAIGNE
2. TENIENTE CORONEL TANIA BRAVO ACOSTA
3. TENIENTE CORONEL ALEJO ARNALDO RAMÍREZ JOMARRÓN
4. TENIENTE CORONEL YOANDRI MARÍN GONZÁLEZ
5. AYDILOIDE BERNAL VILLEGAS
6. CÉSAR AUGUSTO MARTÍ MARCELO
7. ERCILIO ANDRÉS VENTO CANOSA
8. LIANNE FERNÁNDEZ GRANDA
9. MAYRA SÁNCHEZ MEDINA
10. GEORGINA ALFONSO GONZÁLEZ
11. AURORA MAGDALENA CAMACHO BARREIRO
12. MARTA PAULOVA LESMES ALBIS
13. GERARDO IZQUIERDO DÍAZ
14. GRISEL MOREJÓN BLANCO
15. ENRIQUE DIEGO ARANGO ARIAS
16. JORGE CARIDAD CRUZ ARENCIBIA
17. LEONEL ALBERTO TORRES AROCHE
18. ELIZABETH RODRÍGUEZ QUERTS
19. LÁZARO MÁRQUEZ LLAUGER
20. NOEL CARIDAD BRUGUERA AMARÁN
21. PEDRO ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
22. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
23. MARTA MILAGROS HIDALGO-GATO GONZÁLEZ
24. CAMILO BONET PÉREZ
25. YOIMA CHATERLÁN DURRUTHY
26. MANUEL RUBIO LIMONTA
27. ALBERTO ROLANDO GIL OLAVARRIETA
28. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BÁEZ

29. SILVIA MARÍA NAVARRO QUINTERO
30. PLINIO RAFAEL CARRACEDO GONZÁLEZ
31. NELSON SERGIO DEL RÍO MORA
32. LIUBER YANS MACHADO ZALDÍVAR
33. DAYAMÍ MARTÍN ALFONSO
34. RAUDEL HERNÁNDEZ LEÓN
35. ANNETTE MORALES GONZÁLEZ-QUEVEDO
36. CARIDAD MARGARITA GARCÍA PEÑA
37. SANTIAGO DUEÑAS CARRERA
38. RICARDO SILVA RODRÍGUEZ
39. YOHANI PÉREZ GUERRA
40. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ TRAVIESO
41. NURIS LEDÓN NARANJO
42. SUYEN RODRÍGUEZ PÉREZ
43. ADRIANA CARR PÉREZ
44. CARMEN ELENA VIADA GONZÁLEZ
45. RODOLFO VALDÉS VÉLIZ
46. OSCAR CRUZ GUTIÉRREZ
47. LOURDES BEATRIZ COSTA ANGUIANO
48. LIZET ALDANA VELAZCO
49. JORGE FERNÁNDEZ DE COSSÍO DORTA-DUQUE
50. JORGE CASTRO VELAZCO
51. GALINA MARÍA MOYA FAJARDO
52. DIÓGENES QUINTANA VÁZQUEZ
53. ARIELIS RODRÍGUEZ ULLOA
54. RUFINA DE LA CARIDAD HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

ANEXO II

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”
EXTRANJEROS**

1. KALI ARGYRIADIS
2. PABLO SANTIAGO COSTAMAGNA
3. GUILLERMO BLANCO VÁZQUEZ

ANEXO III

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”
INSTITUCIONES**

1. ESCUELA MILITAR SUPERIOR “COMANDANTE ARIDES ESTÉVEZ SÁNCHEZ”
2. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DE CIENFUEGOS
3. CENTRO DE APLICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE AVANZADA (CENATAV)
4. ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA

GOC-2025-49-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad; también se otorga a instituciones y a colectivos de trabajadores cubanos y extranjeros por análogos motivos.

POR CUANTO: El ministro de Salud Pública ha propuesto otorgar dicha Orden, a once doctores en ciencias, pertenecientes a diferentes centros médicos de nuestro país, como reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente que los han hecho acreedores de extraordinarios méritos; a los resultados obtenidos por valiosos aportes en el avance de las ciencias, con un alto valor científico e impacto para la medicina, con el objetivo que ha posibilitado la mejora de la salud y el bienestar de las personas; así como por su contribución al prestigio y desarrollo científico en Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 952

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los doctores en ciencias siguientes:

1. Dr.C. ALBERTO ERCONVALDO COBIÁN MENA
2. Dr.C. ARQUÍMEDES MONTOYA PEDRÓN
3. Dr.C. JUAN BRUNO RUIZ NÁPOLES
4. Dr.C. RAFAEL VENEGAS RODRÍGUEZ
5. Dr.C. ISABEL VARGAS LÓPEZ
6. Dr.C. IDELSIS ESQUIVEL MOYNELO
7. Dr.C. AYMEE FERRER COLÁS
8. Dr.C. RAFAEL FERRER MONTOYA
9. Dr.C. HORACIO INOCENCIO TABARES NEYRA
10. Dr.C. MARÍA EUGENIA TOLEDO ROMANÍ
11. Dr.C. SONIA RESIK AGUIRRE

SEGUNDO: El ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 6 días del mes de enero de 2025. “Año 67 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2025-50-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad; también se otorga a instituciones y a colectivos de trabajadores cubanos y extranjeros por análogos motivos.

POR CUANTO: El ministro de Salud Pública ha propuesto otorgar dicha Orden, al Coronel Carlos Rafael Quevedo Fonseca, como reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente que lo han hecho acreedor de extraordinarios méritos; a los resultados obtenidos por valiosos aportes en el avance de las ciencias médicas, con una obra de rigor excepcional, de un alto nivel e impacto para la medicina, que ha posibilitado la mejora de la salud y el bienestar de las personas; así como por su contribución al prestigio y desarrollo científico de esta rama en Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 953

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” al Coronel Carlos Rafael Quevedo Fonseca.

SEGUNDO: El ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición y entrega de esta Orden al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 10 días del mes de enero de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

GOC-2025-51-EXE2

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Medalla “Jesús Menéndez”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes labores, por una sostenida y destacada actitud ante el trabajo, así como por una exitosa dirección, asesoramiento, colaboración y orientación del movimiento sindical cubano, de otros países o internacionales; asimismo, a colectivos de trabajadores por relevantes éxitos en el cumplimiento sostenido de los planes de producción.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración a 47 trabajadores y 3 colectivos vanguardias, en ocasión de la celebración del 60 Aniversario de la fundación del primer Bufete Colectivo, a celebrarse el mes de enero, perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública, en reconocimiento a los años de trabajo y fructíferos resultados en la labor que desempeñan, así como por su ejemplaridad y consagración en el cumplimiento de cada tarea, e identificación con los principios de la Revolución y de la clase obrera.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 955

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” a los trabajadores y colectivos, que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 17 días del mes de enero de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO ÚNICO

MEDALLA “JESÚS MENÉNDEZ” TRABAJADORES VANGUARDIAS

1. DIANA PÉREZ MOLLINADO
2. LÁZARO ESTEBAN GUZMÁN DÍAZ
3. MIRKA ALONSO BERMÚDEZ
4. NADINA RODRÍGUEZ CAPOTE
5. MARITZA LAZO MÁRQUEZ
6. ODALYS BORGES RAMOS
7. JUAN AMORES GÁLVEZ
8. MIRTA MARCIA GONZÁLEZ CABRERA
9. XIOMARA CARIDAD GALBÁN MARTÍNEZ
10. YANEXIS HERNÁNDEZ DEULOFEO
11. YHOSVANNIS NÚÑEZ MONZÓN
12. IRENE MARÍA IBARRA LESCAY
13. FRANCISCO JESÚS MAYOBRE LENCE
14. BELKIS DOUGLAS MENÉNDEZ
15. ARNALDO ALAYÓN BAZO
16. JULIANA MARITZA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
17. DAYMARA DE LA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DELGADO
18. MARÍA MATILDE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
19. SERGIO JORGE PAGÉS VALDÉS
20. JESÚS LAURO RIAÑO IBAÑEZ
21. JACQUELINE GÓMEZ PIQUET

22. IDALY ENEIDA ACEA PLASENCIA
23. DUNIA MIRANDA SEDRÉS
24. NILEYDA VIDALINA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
25. ZUCHEL BLANCO QUINTANA
26. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ REYES
27. MARINA ALEIDA PEREIRA MARTÍNEZ
28. GRACILIANO FERIA PÉREZ
29. HAYDEE FREDESVINDA MULEN MADEN
30. MARÍA DEL CARMEN HERRERA MASSÓ
31. CERISNELBA SUSANA FRANDÍN GONZÁLEZ
32. FRANCISCO GIL VILLAREAL REYES
33. IVÁN BARÓN FERNÁNDEZ
34. JULIO OSCAR GARCÍA HERNÁNDEZ
35. JULIO RAMÓN ESCUDERO LAMELA
36. ODANIS CASTILLO TAMAYO
37. ORLANDO GREGORIO ATENCIO MARÍN
38. REGIS GUEDES FERNÁNDEZ
39. ABEL MEDINA GARCÉS
40. AWILDA PÉREZ DEL VALLE
41. CARLOS MANUEL PEÑA MARTÍNEZ
42. DANIEL AVILÉS GARCÍA
43. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CRUZ
44. JUAN BLANCO PEÑA
45. MARIANELA HEREDIA FAEZ
46. MIRTA BREFF CALAS
47. YOLANDA RIVES RIVES

COLECTIVOS VANGUARDIAS

1. BANCO CENTRAL DE CUBA
2. SUCURSAL COMERCIAL 6601 BANDEC LAS TUNAS
3. UNIDAD EMPRESARIAL DE BASE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGUROS
LAS TUNAS